



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143 - 2015

La Molina, 04 MAY 2015

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTOS: Los expedientes N° 15465-2014 y N° 15466-2014, ambos de fecha 30 de diciembre del 2014, organizados por el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de La Molina, del Personal Obrero, el Informe N° 044-2015-MDLM-GAF-SGRRHH emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos y el Memorando N° 091-2015-MDLM/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, relacionado a la conformación de la Comisión Negociadora de la Municipalidad Distrital de La Molina, para el tratamiento y solución del Pliego Petitorio para los años 2016 y 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 43° de la precitada Ley dispone que mediante Resoluciones de Alcaldía se aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece en su Artículo 71° que en el marco de la negociación colectiva, las entidades públicas tipo A y las organizaciones sindicales constituirán sus respectivas Comisiones Negociadoras;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos a través del Informe N° 044-2015-MDLM-GAF-SGRRHH, remite el proyecto de Resolución de Alcaldía para conformar la Comisión Negociadora de la Municipalidad Distrital de La Molina, conforme a los Expedientes N° 15465-2014 y 15466-2014, organizados por el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de La Molina, del Personal Obrero, mediante los cuales dicho Sindicato presentó su Pliego Petitorio y a sus representantes para los periodos 2016 y 2017;

Que, con Memorando N° 091-2015-MDLM/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas remite dicho expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la opinión legal respectiva, la cual mediante Memorando N° 26-2015-MDLM-GAJ, recomendó efectuar la consulta a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, respecto a si el plazo previsto en el literal a) del Artículo 44° de la Ley N° 30057, para la presentación del pliego de reclamos puede implicar la negociación de más de un convenio colectivo con respecto a un mismo Sindicato, considerando que los convenios colectivos tendrían una vigencia distinta;

Que, con Oficio N° 034-2015/MDLM-GAF-SGRRHH, la Subgerencia de Recursos Humanos efectúa la consulta sugerida por la Gerencia de Asesoría Jurídica a SERVIR, el cual se encuentra pendiente de pronunciamiento por parte de dicha entidad;

Que, siendo SERVIR la Autoridad Nacional del Servicio Civil, un organismo técnico especializado, rector del sistema administrativo de gestión de recursos humanos del Estado, con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades de la administración pública, teniendo entre sus funciones emitir opinión técnica vinculante en los temas de su competencia, resulta necesario, a efectos de iniciar la instalación y negociación del Pliego petitorio para los años 2016 y 2017 presentado por el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de La Molina, del Personal Obrero, contar con el pronunciamiento de dicha entidad respecto a lo consultado mediante Oficio N° 034-2015/MDLM-GAF-SGRRHH;

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Negociadora de la Municipalidad Distrital de La Molina, para la atención del Pliego Petitorio presentado por el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de La Molina, concerniente al Personal Obrero, para los Ejercicios Fiscales 2016 y 2017, la misma que estará integrada por las siguientes personas:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA:

- Gerente Municipal Presidente
Representante del Titular de la Municipalidad de La Molina
- Gerente de Administración y Finanzas Miembro
- Subgerente de Recursos Humanos Secretario

Suplentes de los representantes de la Municipalidad Distrital de La Molina:

- Procurador Público Municipal Presidente Suplente
- Gerente de Asesoría Jurídica Miembro Suplente
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional Secretario Suplente

REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA (Personal Obrero):

- Sr. Pedro Orellano Sánchez
- Sr. Felipe Martín Quispe Solano
- Sr. Juan Manuel Obispo Cantu

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Comisión Negociadora conformada mediante la presente Resolución, sea la encargada de evaluar y proponer las fórmulas de arreglo al Pliego Petitorio presentado por el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de La Molina, del Personal Obrero, para los ejercicios 2016 y 2017, quedando suspendida la instalación de la Comisión Negociadora así como la negociación propiamente dicha, hasta que la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, emita pronunciamiento a lo consultado mediante Oficio N° 034-2015/MDLM-GAF-SGRRHH.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE

